ADENDA No: 01 *AL* PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NUMERO PATIOS-MC-SGNAL-22-2026

1. DATOS DEL PROCESO

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.	PATIOS-MC-SGNAL-22-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS Y SUS DISTINTAS SEDES
FECHA:	26 DE MARZO DE 2026

2. OBSERVACIONES

1. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El Municipio de Los Patios, a través de la Secretaría General, en ejercicio de sus competencias legales y administrativas, adelanta el proceso de selección identificado con el número PATIOS-MC-SGNAL-22-2026, cuyo objeto consiste en el suministro de elementos de aseo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento, salubridad e higiene de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Los Patios y de todas sus dependencias y sedes administrativas, contribuyendo así al desarrollo eficiente de las actividades institucionales y a la prestación continua de los servicios a cargo de la entidad.

Conforme al análisis previo del sector y al estudio de mercado realizado, se ha determinado que el valor estimado del presente proceso de contratación no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de acuerdo con la información oficial suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, circunstancia que permite la aplicación de disposiciones especiales orientadas a fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYMES– dentro del proceso contractual.

El artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a las MIPYMES, siempre que el valor del proceso sea inferior al umbral definido por la normativa vigente, como una medida orientada a incentivar el desarrollo empresarial, fortalecer la economía local y garantizar mayores oportunidades de acceso al mercado público para este tipo de organizaciones.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del citado Decreto dispone que dicha limitación será procedente siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES interesadas en participar en el proceso, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos para acreditar su condición, así como las demás condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Conforme a los mensajes registrados, verificados e integrados en la plataforma SECOP II, se evidencia que dentro del término establecido se han presentado solicitudes formales por parte de empresas interesadas en la limitación del proceso a MIPYMES, las cuales han sido debidamente documentadas, registradas y puestas a disposición de los funcionarios responsables para su respectivo análisis, seguimiento y eventual respuesta, garantizando en todo momento la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el cronograma previamente definido y publicado en la plataforma SECOP II, la presentación de dichas solicitudes únicamente sería procedente y válida siempre que se realizara dentro del plazo estipulado, esto es, antes de las 06:00 p.m. del día 25 de marzo de 2026, cumpliendo así con los términos y condiciones fijados por la entidad, lo cual asegura la adecuada tramitación, registro y consideración de las mismas conforme a los procedimientos administrativos vigentes.



Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	General	CO1.MSG.9203464	Solicitud de Limitacion		1 hora de tiempo transcurrido (26/03/2026 8:13:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION	General	CO1.MSG.9201100	SOLICITUD DE LIMITACION AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		16 horas de tiempo transcurrido (25/03/2026 4:36:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	INSUMOSFRONTERASAS	General	CO1.MSG.9201000	LIMITACION A MIPYMES		16 horas de tiempo transcurrido (25/03/2026 4:25:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

En atención a lo anterior, y una vez efectuado el análisis detallado de la documentación allegada por las empresas solicitantes, se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, razón por la cual resulta procedente aceptar la limitación del proceso de selección a MIPYMES, en virtud de las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

- INSUMOS & SERVICIOS LA FRONTERA S.A.S., identificada con NIT 901743284-1.
- FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN, identificada con NIT 901824157-2.

Las MIPYMES interesadas acreditaron de manera idónea su condición de micro, pequeña o mediana empresa, así como su domicilio y una antigüedad mínima de un (1) año de constitución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; adicionalmente, se constató que su objeto social se encuentra directamente relacionado con la ejecución del objeto contractual, lo cual garantiza su capacidad para desarrollar las obligaciones derivadas del contrato.

La limitación del presente proceso de contratación a MIPYMES constituye una medida que promueve la participación efectiva de las empresas locales y regionales, fomenta el fortalecimiento del tejido empresarial, dinamiza la economía del municipio y asegura la observancia de los principios de pluralidad de oferentes, eficiencia en la gestión contractual y selección objetiva de los contratistas, motivo por el cual, la entidad procede a modificar el proceso y limitarlo a MIPYMES con domicilio en los patios, Norte de Santander

2. CORRECCIÓN DE LOS CÓDIGOS CIIU 8621 – ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA SIN INTERNACIÓN Y 8699 – OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

En el marco del proceso de selección adelantado por la Entidad, y en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, se hace necesario efectuar una modificación a los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, a través de la expedición de una adenda que permita ajustar y corregir un aspecto identificado durante el desarrollo del mismo.

Dicha necesidad surge como resultado de la revisión integral de los documentos precontractuales realizada por la propia Entidad, en ejercicio de su deber de autocontrol y verificación, mediante la cual de oficio se evidenció que, en el numeral 2. Certificado de Existencia y Representación Legal, se incorporó de manera errónea la exigencia de que los oferentes acreditaran dentro de su objeto social y/o actividad económica los códigos CIIU 8621 – Actividades de la práctica médica sin internación y 8699 – Otras actividades de atención de la salud humana. Estas actividades corresponden al sector de prestación de servicios de salud, específicamente a actividades médicas y asistenciales, las cuales no guardan relación directa, conexa ni proporcional con el objeto contractual del presente proceso.

En efecto, al analizar de manera detallada el alcance del objeto a contratar, el cual se encuentra orientado al suministro de bienes, específicamente elementos de aseo y productos de limpieza necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, se determinó que la clasificación económica inicialmente exigida no resulta pertinente ni adecuada, en la medida en que no refleja la naturaleza comercial del contrato ni las actividades que deben desarrollar los posibles oferentes.

En contraste, se estableció que el código CIIU que corresponde de manera técnica, lógica y coherente con el objeto contractual es el 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., el cual comprende actividades relacionadas con la comercialización, distribución y suministro de productos de aseo, limpieza y artículos de uso doméstico e institucional, ajustándose plenamente a las necesidades que pretende satisfacer la Entidad mediante el presente proceso de selección.

En este sentido, es importante señalar que la permanencia del requisito inicialmente establecido podría constituir una barrera injustificada a la participación de potenciales oferentes, al exigir condiciones que no son acordes con el objeto del

contrato. Esta situación podría afectar de manera directa los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia e igualdad, limitando la posibilidad de que participen proponentes idóneos que sí desarrollan actividades relacionadas con el suministro requerido, pero que no cuentan con los códigos erróneamente exigidos.

Adicionalmente, mantener dicha exigencia podría comprometer la validez del proceso, en la medida en que configuraría un requisito habilitante desproporcionado e incongruente, susceptible de generar observaciones, reclamaciones o incluso eventuales controversias por parte de los interesados, afectando la transparencia y la legalidad de la actuación administrativa.

Por lo tanto, con el propósito de corregir el error advertido de manera oportuna, garantizar la debida correspondencia entre los requisitos habilitantes y el objeto contractual, y salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal, la Entidad, actuando de oficio, considera procedente y necesario modificar el requisito mencionado mediante la expedición de una adenda, ajustándolo al código CIIU correcto, esto es, el 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Es pertinente precisar que la presente modificación no implica una alteración sustancial del objeto del proceso ni de las condiciones esenciales del mismo, sino que corresponde a un ajuste de carácter técnico y jurídico que busca asegurar la coherencia del proceso, evitar posibles vicios de legalidad y promover la participación en condiciones de igualdad de los diferentes interesados.

En consecuencia, y en ejercicio de la facultad que le asiste a la Entidad para modificar los documentos del proceso dentro de las etapas correspondientes, se expide la respectiva adenda, en los términos aquí expuestos, garantizando con ello el desarrollo adecuado, transparente y ajustado a derecho del proceso de selección.

3. MODIFICACIONES

1. MODIFICAR EL CAPITULO 8. PARTICIPANTES DE LA SIGUIENTE MANERA:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se establece que la participación en el proceso de selección identificado como PATIOS-MC-SGNAL-22-2026, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS Y SUS DISTINTAS SEDES, se encuentra limitada exclusivamente a la participación de MIPYMES con domicilio en el municipio de Los Patios, Norte de Santander.

En consecuencia, únicamente podrán presentar propuestas en el presente proceso contractual las personas naturales, jurídicas, o formas asociativas (consorcios o uniones temporales) que ostenten la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas, cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio de Los Patios, y que acrediten el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La presente limitación se adopta en cumplimiento de la normativa vigente, con el propósito de fomentar la participación de la industria local, fortalecer el desarrollo empresarial del municipio y garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal

2. MODIFICAR EL CAPÍTULO 10 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES, EN LO RELACIONADO CON LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS, ESPECÍFICAMENTE EL REQUISITO NO. 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(…)

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: *Las persona jurídicas acreditaran certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquiera otra forma de asociación, si el Proponente es plural, que de acuerdo con su matrícula mercantil cuente como mínimo 1 año de antigüedad,*

y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993. Se verificará que el oferente cuente con la actividad económica 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p

En constancia, se firma en Los Patios, a los 26 días del mes de Marzo del 2026.

MIRYEN RAMÍREZ RAMÍREZ

Secretaria General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Miryem Ramírez Ramírez	Secretaria general	
Revisó:	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Contratista - Almacén	
Elaboró:	Kaleth Nycky Correa Gonzalez	Asesor Jurídico Externo Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

Institucional
STAR SERVICES

NIT 830.113.914 - 3

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

Bogotá D.C 26 de Marzo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Yo PABLO EMILIO SALGADO PARDO en calidad de revisor fiscal de INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado con el Nit **830.113.914-3** manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios las normas que los modifiquen.

CERTIFICO

Que el proponente INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA con Nit 830.113.914-3 tiene la calidad de MEDIANA EMPRESA con las siguientes características:

Número de trabajadores totales: **25**

Valores activos totales de la Empresa (expresado en SMMLV): **5.318**

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos que el presente proceso No **PATIOS-MC-SGNAL-22-2026 sea** limitada a MIPYMES de orden Nacional, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

Atentamente

LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO
C.C. 52.531.242 De Bogotá
Representante legal
INSTITUCIONAL STAR SERVICES Ltda.
NIT 830.113.914-3

PABLO E. SALGADO PARDO
C.C No. 19.475.110 de Bogotá
REVISOR FISCAL
MATRICULA 22280-T

Los Patios , 25 de marzo de 2026

SEÑORES
ALCALDIA DE LOS PATIOS

Asunto: manifestación de interés y solicitud de proceso a MIPYMES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la LIMITACIÓN MIPYME A MUNICIPIO DE LOS PATIOS, del proceso PATIOS-MC-SGNAL-22-2026, cuyo objeto es :"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS Y SUS DISTINTAS SEDES"

ANEXOS
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificación MiPymes firmada por el contador
- cedula de ciudadanía del contador
- tarjeta profesional del contador
- antecedentes de la junta central de contadores

VIVIAN BRIGITTE ORTEGA A.

VIVIAN BRIGITTE ORTEGA ANGARITA
R/L. INSUMOS Y SERVICIOS LA FRONTERA SAS
NIT. 901743284-1

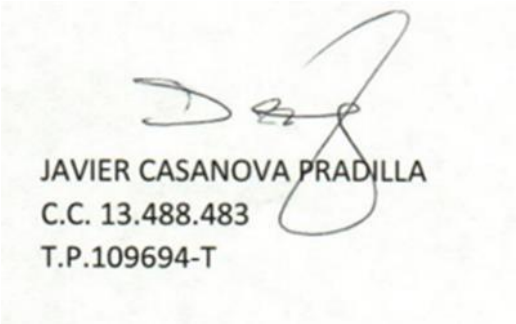
CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL.

VIVIAN BRIGITTE ORTEGA ANGARITA Y JAVIER CASANOVA PRADILLA EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CONTADOR CERTIFICAMOS:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:
El proponente se clasifica como: **MICROEMPRESA**
Esta certificación se presenta bajo la gravedad de juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

VIVIAN BRIGITTE ORTEGA A.

VIVIAN BRIGITTE ORTEGA ANGARITA
R/L. INSUMOS Y SERVICIOS LA FRONTERA SAS
NIT. 901743284-1



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 15:41:46
Recibo No. S002063176, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XH5PrpWJgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INSUMOS & SERVICIOS LA FRONTERA SAS
Nit : 901743284-1
Domicilio: Los Patios, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 446136
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 12AS NRO 9F-07
Barrio : URB. VILLA BETANIA
Municipio : Los Patios, Norte de Santander
Correo electrónico : insumosfronterasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3232300906
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 12AS NRO 9F-07
Barrio : URB. VILLA BETANIA
Municipio : Los Patios, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : insumosfronterasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de agosto de 2023 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023, con el No. 9391100 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INSUMOS & SERVICIOS LA FRONTERA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: OBJETO SOCIAL: Comercialización de computadores, equipos periféricos, programas de informática, y equipos de telecomunicaciones, mantenimiento de computadores, equipo de oficina, y papelería en general, compra y venta de equipos telefónicos, audios , videos, sistema de seguridad, aires acondicionados, implementos de aseo, venta de uniformes, menaje de cocina, utensilios deportivos, medallas, vallas, uniformes, mesas y demás muebles para centros hospitalarios, servicio técnico de redes, comercio al por mayor de papelería, distribución de accesorios, repuestos y suministros de computadores, distribución, de todo tipo de muebles, divisiones modulares, adecuaciones locativas y todos los equipos para oficina. Desarrollo e implementación de programas (software). Y puesta en marcha del sistema venta al mayor y detal de toda clase de aparatos para la refrigeración y lo relacionado con el ramo, prestación de servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de toda clase de equipo electrónicos, aires acondicionados y maquinaria en general, instalación y configuración, puesta en marcha de redes, cableado y estructurado, fibra óptica y todo lo relacionado con el ramo; actividades de consultoría en gestión, de apoyo a las empresas, suministro externo de comida, y bebidas para toda clase de eventos empresariales, comercio al por mayor y por menor de materiales para la construcción, artículos de ferretería, pinturas, y otro productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, contratar el servicio de consultorías acordes a nuestro objeto social a entidades privadas y del estado. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá se asociada de sociedades comerciales, ya sea como asociada, fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiere a cualquier título, abril establecimientos de comercio con tal fin; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, o entidades del estado, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, celebrar contratos de arrendamiento, compra venta, usufructo, y anticresis, inclusive acciones de derecho de otras sociedades; y en general celebrar cualquier clase de actos o contratos directamente relacionados o destinados al objeto social a ejercer los derechos que legalmente o por convención se deriven de la existencia y actividad de la compañía. La sociedad no podrá dar sus bienes como garantía de obligaciones personales de los accionistas o terceros salvo que haya autorización escrita de la asamblea general de los socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. En ausencias temporales y absolutas de este, estará a cargo de El suplente del gerente quien tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. i) El gerente podrá pactar clausula compromisoria en todo tipo de contrato que realice la empresa ya sea público o privado. j) constituir poderes para los procesos arbitrales, k) designar árbitros Parágrafo. El gerente queda facultado para

celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de agosto de 2023 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023 con el No. 9391100 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VIVIAN BRIGITTE ORTEGA ANGARITA	C.C. No. 1.090.426.842

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4649

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INSUMOS & SERVICIOS LA FRONTERA SAS
Matrícula No.: 446137
Fecha de Matrícula: 15 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 12AS NRO 9F-07
Barrio : URB. VILLA BETANIA
Municipio: Los Patios, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $431.653.539,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

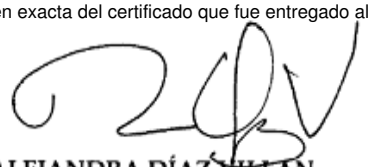
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 04/03/2026 - 15:41:46
Recibo No. S002063176, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XH5PrpWJgh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



109694-T

JAVIER
CASANOVA PRADILLA
C.C. 13488483
RESOLUCION INSCRIPCION 039 FECHA 2005/04/14
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 11

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM 2922566



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.488.483

CASANOVA PRADILLA
APELLIDOS

JAVIER
NOMBRES

Javier Casanova Pradilla
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1967
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

12-NOV-1985 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2500100-57130982-M-0013488483-20051014 0661005284B 02 159628873

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FBA79C4096 9F9266

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER CASANOVA PRADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13488483 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 109694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NIT: 901824157-2

FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION

San José de Cúcuta ,25 de marzo de 2026

SEÑORES:
ALCALDIA DE LOS PATIOS
L.C.

Asunto: manifestación de interés y solicitud de proceso a MIPYMES.
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la LIMITACIÓN MIPYME AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS del proceso PATIOS-MC-SGNAL-22-2026. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS Y SUS DISTINTAS SEDES"

ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificación MiPymes firmada por el contador
- cedula de ciudadanía del contador
- tarjeta profesional del contador
- antecedentes de la junta central de contadores

CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE
CC13.386.653

NIT: 901824157-2

FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION

CERTIFICACIÓNDELACLASIFICACIÓNDETAMAÑOEMPRESARIAL

CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE Y CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS VILLAN EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CONTADOR CERTIFICAMOS:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:

El proponente se clasifica como: **MICROEMPRESA**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad de juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE
CC 13.386.653

CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS VILLAN
C.C.60.342923
T.P.117431-T

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2026 - 15:35:54
Recibo No. S002068161, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nfZ1meJyJx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION
Nit : 901824157-2
Domicilio: Los Patios, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507059
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 19 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV. 3 NO. 57-70 EDIFICIO SIERRA ALTA OFICINA 403
Barrio : URB. BELLAVISTA
Municipio : Los Patios, Norte de Santander
Correo electrónico : unnorteconproyeccion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102798267
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV. 3 NO. 57-70 EDIFICIO SIERRA ALTA OFICINA 403
Barrio : URB. BELLAVISTA
Municipio : Los Patios, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : unnorteconproyeccion@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 29 de febrero de 2024 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 26365 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2025, con el No. 28260 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de Domicilio de la Ciudad de Cúcuta al municipio de los Patios

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO. El objetivo de la FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION, será: a. Realizara las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas con propender por la sensibilización, organización, formación, asesoría y defensa de grupos vulnerables y no vulnerables en sus diferentes condiciones entre los que se encuentran adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, indígenas, población lgtbi, mujeres familias, población infantil, población juvenil, población desplazada, refugiados políticos, por catástrofes ambientales, comunidades pertenecientes a diferentes etnias, población rural, discapacitados, trabajadoras sexuales, desmovilizados de la guerra, afro colombianos, desempleados, población reclusa, población escolar y habitantes de la calle, desarrollara todas estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social. B. Podrá diseñar, planear, ejecutar, hacer seguimiento, gestión y evaluación de proyectos y programas de participación y organización comunitaria, dentro de las áreas sociales, educativas, deportivas, musicales, artísticas, culturales, tecnológicas, promoción de salud a través de festivales, talleres y eventos, infraestructura, conceptos ambientales, agropecuarios y agrícolas, animalistas y jurídico, para esto podrá llevar a cabo actividades de formación, asesoría, apoyo, diseño de material pedagógico y realización de actividades de mercadeo y publicidad, desarrollara todas estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social c. La fundación también tendrá representación social para la participación de mesas gubernamentales, y no gubernamentales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, desarrollará estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social d. Promoverá la acción social hacia la educación, la salud, recreación, la participación comunitaria y la democracia a través de la promoción y participación ciudadana y elaborara diagnósticos de la situación social, económica y político-administrativa de la región, elaboración de proyectos de asistencia técnica dirigidos a pequeños y medianos productores agropecuarios, formular, gestionar y ejecutar propuestas para la conservación del medio ambiente, asesorar a la administración pública en torno a

planes, programas y proyectos de carácter municipal, regional y nacional en el marco de la paz y el posconflicto, formular, gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo en torno a las dimensiones social, política, educativa, económica, administrativa, de infraestructura física y saneamiento básico de los entes públicos, privados y comunidad en general, desarrollara todas estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social e. Impulsara el rescate de los valores culturales de la región, a través de programas educativos encaminados a la preservación de los valores culturales y democráticos y a la conservación del patrimonio cultural nacional, formular y desarrollar proyectos productivos que involucren población vulnerable, incluyendo las víctimas del conflicto armado, así como acompañamiento en la implementación de los mismos, asistencia técnica y capacitación de los diferentes procesos de producción, transformación y comercialización de los bienes y servicios que se generen como producto final de los proyectos, desarrollara todas estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social. F. Atención integral dirigida al adulto mayor actividades de asistencia social sin alojamiento, promoción y prevención en salud, actividades lúdicas, pedagógicas, asistencia alimentaria entre otros, asistencia integral dirigida a la primera infancia de cero a siempre, atención integral a personas en situación de discapacidad, se orienta hacia la igualdad de derechos, ampliación de oportunidades y el desarrollo de capacidades mediante estrategias políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores, formular, gestionar y ejecutar proyectos productivos en el marco de la paz y enfocados hacia el postconflicto dirigido a población víctima, madres cabeza de hogar, adultos mayores, juventud y población en situación de discapacidad y población en general, desarrollara todas estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social. g. Promoverá alianzas y asociaciones familiares, gremiales y productivas en el sector agropecuario en todo el territorio rural del país en búsqueda de alternativas sostenibles para el mejoramiento de la competitividad de las cadenas productivas de la economía del país, desarrollará todas estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social. h. Fomentara, apoyo y difusión de actividades artísticas y culturales en el marco de la paz y el posconflicto, apoyara y acompañara las entidades gubernamentales en el desarrollo de actividades pedagógicas para la paz y el posconflicto, brindara asesoría, asistencia y acompañamiento institucional a las administraciones locales, regionales y nacionales en el marco de la paz y el posconflicto, apoyara a pequeños y medianos productores en la conformación y fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias, mejorando la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales buscando posibilitar la presencia del estado en todo el territorio nacional en un escenario de posconflicto, desarrollará todas estas actividades con i. el fin de desarrollar su objeto social. j. Gestionará proyectos de faciliten la creación de plataformas logísticas para el campo buscando potenciar los mercados rurales mediante acciones en los frentes capacitación, generación de información útil para la independencia del productos en la asignación de precios, optimización de rutas para la provisión de insumos y recolección de productos, dentro del censo nacional agropecuario, desarrollara estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social. k. Promocionara e impulsar proyectos regionales de desarrollo empresarial y social,

mediante la utilización de herramientas para la adecuada articulación de los diferentes niveles de gobierno, la optimización en la inversión de recursos públicos, el máximo aprovechamiento de la oferta social institucional, la gestión inteligente del suelo y la integración de las comunidades locales a las actividades productivas, realizara todas estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social. l. Formulara y ejecutara el plan general de residuos solidos (PGRS), el mantenimiento de áreas estratégicas, cuencas y microcuencas para la prevención y manejo ambiental por un campo autosostenible en el desarrollo de su objeto social. m. Realizara el mejoramiento de la competitividad láctea a través de la ejecución de planes, programas y proyectos de ganadería desarrollados en cualquier parte del territorio nacional, ejecutara proyectos agropecuarios de cualquier variedad de cultivos que incluyan el establecimiento de la unidad productiva sostenible y la transferencia de tecnologías a través de la metodología escuelas de campo y asistencia técnica agropecuaria requerida y buscara el progreso y desarrollo humano ofreciendo una mejor calidad de vida, en los sectores y actividades en que intervenga el ser humano, para construir ciudadanía y estilos de vida saludables, buscando fortalecer y mejorar la convivencia ciudadana, generar espacios saludables, igualdad social de ser humano, sin importar su raza, credo o distingo político en bien de un desarrollo sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal velara además, por la protección, recuperación, mejoramiento y sostenibilidad tanto de los seres humanos en general y en especial los menos favorecidos, desplazados o afectados por los eventos drásticos de seguridad nacional, violencia social, desastres naturales, desempleo y enfermedades terminales, en cualquier parte de Colombia y del mundo, como el de su medio ambiente, sin importar la naturaleza su causa y fortaleciendo así los programas de reactivación económica, desarrollo social y empresarial para tal efecto, la fundación podrá diseñar, asesorar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos, auditorias, interventorías, evaluaciones y estudios técnicos – científicos, y bolsas de empleo para generar empleo, desarrollara todas estas actividades y operaciones en procura de lograr desarrollar el objeto social de la misma. n. Brindará asesoría y ejecutara proyecto de innovación tecnológica con el fin de incentivar el desarrollo de ideas de negocio que beneficien a todos los sectores sociales a nivel territorial, departamental, nacional e internacional e impartirá y ejecutara metodologías de aprendizaje en el uso de las tecnologías de la información y comunicación TIC en la gestión publica que beneficien a todos los sectores sociales a nivel territorial, departamental, nacional e internacional, desarrollara estas actividades con el fin de desarrollar su objeto social. o. El diseño y desarrollo de programas de sensibilización de las tecnologías de la información y comunicación TIC, realizara asesoría en el modelo de gestión tecnológica que deben implementar las entidades publicas y privadas para el mejoramiento de sus procesos y el impacto social que tiene como fin para el desarrollo de su objeto social. DESARROLLO DEL OBJETO. Para el desarrollo del objeto propuesto, la FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION, podrá realizar las siguientes actividades: a. Realizara directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o

extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, gestionar, ejecutar y/o administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y proyectos orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de la población en general. b. Desarrollará actividades de apoyo a investigaciones en temas relacionados directa o indirectamente con el objetivo principal de la Fundación, elaborara programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquier otra entidad a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la Fundación. C. Diseñara y desarrollara mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional necesarios para el funcionamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio, también podrá fusionarse y participar en uniones temporales, consorcios y elaborara convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizara todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas, efectuara todas las actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles o inmuebles de la Fundación. d. realizara toda clase de eventos en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social y promoverá, diseñara, evaluara, asesorara y ejecutara todo tipo de proyectos que tiendan al mejoramiento y sostenimiento integral de los seres humanos, también diseñara, organizara y ejecutara de desarrollo y promoción de vida, auditoria e interventoría de proyectos que sirvan de base para los estudios de calidad de vida del ser humano, formara el personal para instituciones, empresas y programas tanto de desarrollo social como de personal calificado en cada uno de los sectores que lo requieran. e. Apoyará la elaboración de diagnósticos, la formulación de planes de desarrollo y evaluaciones de impacto social, económico y ambiental, con la participación comunitaria del estado y de los particulares, también establecerá convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo sostenible de los seres humanos, también diseñara e implementara estrategias y mecanismos que involucren y comprometan a la comunidad que habita en zonas amenazadas por la violencia social, a que encuentren formas de convivencia pacífica, sin que se generen conflictos sociales en el marco de la paz y el posconflicto. F. Diseñara, implementara y ejecutara proyectos para la atención integral de las personas que por su edad no son económicamente productivas, mujeres cabeza de hogar y menores de edad que desarrollen labores de adulto y/o que se encuentran desprotegidos de algún tipo de seguridad social, también asesorara a las entidades territoriales y demás organismos públicos y privados en la elaboración de estudios, planes, proyectos y programas en materia de gestión empresarial, financiera, administrativa, tributaria, social económica. g. Realizará capacitación empresarial, asistencia técnica, desarrollos ambientales, seguridad social, bienestar social, psicosocial y cultural, establecerá convenios y/o contratos de cualquier naturaleza conforme a la ley con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental,

nacional e internacional para la ejecución de programas de recreación, educación, reforestación, planes de vivienda, todos aquellos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y salud. h. Celebrará y ejecutara contratos de proyectos de infraestructura y obras civiles, optimización de acueductos y alcantarillados, también celebrara convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación integral y su reinserción, dirigidos a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias codependientes, también mejorara las condiciones de vida de los niños, mujeres y hombres cabeza de hogar en su desarrollo integral y el fomento de proyectos de desarrollo social, económico y laboral. i. Establecerá convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de educación formal e informal para el desarrollo del objeto social de la Fundación. La Fundación también podrá todo tipo de contratos y/o convenios para la administración y funcionamiento de bienes muebles e inmuebles, bien sea de carácter público y/o privado y recibido a cualquier titulo con el fin de desarrollar su objeto social. j. Creará una bolsa de empleo que sirva para el desarrollo y crecimiento intelectual y laboral de la comunidad en general y todas las actividades que redunden en el beneficio integral de la región de Colombia y fuera de ella, también creara programas y proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida y todas las actividades anexas con las anteriores que se compaginen con el objeto y los fines de la Fundación, también ofrecerá servicios profesionales, asesorías y consultorías en obras civiles, arquitectónicas, en materia de leyes, interventoría con empresas privadas o públicas y ofrecerá proveedurías en general a empresas privadas y públicas. k. La Fundación podrá desarrollar el objeto social en todo el territorio nacional e internacional a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión del representante legal de la Fundación y ofrecerá la organización y la logística de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencia, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia u organizaciones de logística que se requieran y ofrecerá los servicios profesionales de asesorías y consultorías agrícolas, agropecuarias y proyectos que estén encaminados a la protección y preservación del medio ambiente. l. Desarrollará convenios, contratos con entidades públicas y privadas a efectos de agroindustria en temas relacionados con la infraestructura y adquisición de herramientas, elementos y maquinaria agrícola y prestara el servicio de asistencia técnica agropecuaria directa a pequeños, medianos y grandes productores y realizara la distribución y suministro de alimentos, kits alimentarios para brindar asistencia humanitaria y promoción especial nutricional con garantía a la seguridad alimentaria de la población vulnerable.

PATRIMONIO Conformación. El patrimonio de la FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION. a. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros. b. Las donaciones, aportes,

subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que LA FUNDACION acepte. c. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras. d. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades. e. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a LA FUNDACION. PARÁGRAFO PRIMERO. - Monto. - El patrimonio de la FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION, se constituirá a través de los aportes de tres (03) asociados fundadores, los cuales realizaran un aporte por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) para un total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago. PARÁGRAFO TERCERO. - Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de LA FUNDACION, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica. PARÁGRAFO CUARTO. - No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA FUNDACION.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente: a. Actuar como representante legal de la entidad. b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la entidad. c. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. e. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. f. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. g. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. h. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente: a. Llevar los libros de las actas de la FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION. b. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c. Asegurar la continuidad en la ejecución de las políticas y programas de la Junta Directiva. d. Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones. e. Reemplazará al presidente en sus funciones de representante legal de la Fundación. f. Las demás que le impongan la Junta Directiva. Dentro de las funciones de la junta directiva encontramos: el literal i. Autorizar al presidente de FUNDACION UN NORTE CON PROYECCION. y el literal j. Para contratar al personal que considere necesario para el normal desarrollo de la búsqueda del objeto social del grupo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2025 con el No. 28259 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE	C.C. No. 13.386.653
VICEPRESIDENTE	BANNITY VERA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.093.779.192

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2025 con el No. 28258 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE	C.C. No. 13.386.653
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BANNITY VERA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.093.779.192
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MAIRA MILENA ARCINIEGAS GIRON	C.C. No. 60.381.644

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 24 de octubre de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2025 con el No. 28457 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS VILLAN	C.C. No. 60.342.923	117431-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: I5611

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $641.689.037,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de

representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

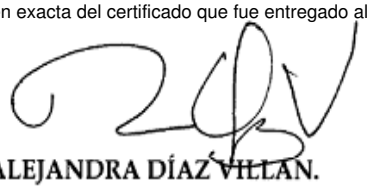
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7704C3688800986C8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS VILLAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60342923 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 117431-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 60.342.923
CONTRERAS VILLAN
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1971
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
21-JUN-1989 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2510000-00423926-F-0060342923-20130131
0032336921A 1
6972136707

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



117431-T

CLAUDIA PATRICIA
CONTRERAS VILLAN
C.C. 60342923
RES. INSCRIPCION 78 DEL 30/03/2006
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294957 127187

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Claudia Contreras

FIRMA